

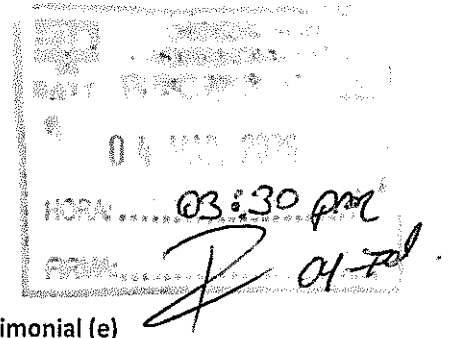
INFORME OLC/GA/SATT N° 107- 2026

A : Lic. Erika María Zegarra Pereda.
Gerente Administración

DE : Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
Responsable Oficina de Logística y Control Patrimonial (e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE FABRICACION E INSTALACION DE COMPUERTAS DE ALUMINIO

FECHA : Trujillo, 04 de marzo del 2026.



1. ANTECEDENTES

Ante la proximidad de fenómenos climatológicos estacionales y la identificación de puntos críticos de ingreso de flujo hídrico y lodo (huaicos) en las instalaciones de la sede central del SATT, se ha determinado la necesidad de implementar barreras físicas de alta resistencia.

2. OBJETIVO

Formalizar el requerimiento para la fabricación e instalación de seis (06) compuertas deslizantes de aluminio. Esta medida busca proteger la infraestructura institucional, el acervo documentario y la integridad del personal, bloqueando el ingreso de agua y sedimentos pesados durante desastres naturales.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para garantizar la operatividad de las compuertas, el servicio deberá cumplir con los siguientes estándares mínimos:

- **Material:** Aluminio estructural reforzado (resistente a la corrosión y de alta ligereza para maniobras rápidas).
- **Mecanismo:** Sistema deslizante manual
- **Sellado:** Empacaduras de caucho EPDM de alta densidad para asegurar la estanqueidad total contra agua y lodo.
- **Cantidad:** 06 unidades (según dimensiones tomadas en campo en los accesos críticos).
- **Instalación:** Anclaje reforzado en muros laterales y base para soportar la presión hidrostática y el empuje de detritos (lodo).

4. JUSTIFICACIÓN

A diferencia de las medidas temporales (como sacos de arena), estas compuertas ofrecen una solución permanente, estética y funcional. Su implementación permitirá:


1. Mitigar daños estructurales en las áreas de sótanos y niveles bajos.
2. Reducir costos de limpieza y recuperación post-desastre.
3. Garantizar la continuidad operativa de la Entidad.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se recomienda proceder con la contratación del servicio de fabricación e instalación de compuertas deslizantes de aluminio para la sede central del SATT, conforme a los términos de referencia (TDR) adjuntos al presente.

En mérito a lo expuesto, se recomienda autorizar el inicio del proceso de selección y contratación correspondiente para asegurar la protección de la entidad ante la temporada de lluvias.


Atentamente,


Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL (e)
SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: Logística:
Para: Continuar con el trámite
Correspondiente
Fecha: 04-03-20


Lic Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

OFICINA DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL
RECIBIDO EL:
05 MAR. 2020
29-4304


Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica: Oficina de Logística y Control Patrimonial

Actividad del POI: Realizar procesos para dotar de bienes y servicios a la Institución

Denominación de la Contratación: fabricación y suministro e instalación de seis (06) compuertas deslizantes de aluminio.

Principio de Contratación: Valor por Dinero

- I. **FINALIDAD PÚBLICA** Garantizar la seguridad de la infraestructura y la continuidad operativa de la sede central mediante la implementación de un sistema de control de flujo hídrico. El propósito principal es mitigar los riesgos de inundación y daños estructurales ante la ocurrencia de fenómenos naturales (huaicos), asegurando una respuesta rápida y eficiente para el bloqueo de entrada de agua y lodo.
- II. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN** Contratar el servicio a todo costo para la fabricación, suministro e instalación de seis (06) compuertas deslizantes de aluminio estructural, diseñadas para el control de flujo y alta resistencia mecánica, a ser instaladas en la sede de Trujillo.
- III. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El proveedor podrá realizar visita técnica previa a las instalaciones ubicadas en:

Jr. Bolívar N.° 530-534, Trujillo – La Libertad, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., coordinando con la Oficina de Logística.

3.1 Ítems del Servicio

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	fabricación y suministro e instalación de seis (06) compuertas deslizantes de aluminio, diseñada específicamente para el control de flujo de agua. El material debe ser de alta resistencia para garantizar durabilidad ante la salida del huaico

3.2 Dimensiones de la Compuertas

Ítem	Cantidad	Descripción	Largo (m)	Alto (m)
01	04	Compuertas	2.00	1.00
02	02	Compuertas	2.50	1.00

3.3 Características de los materiales

- Cuerpo de la Compuerta: Fabricada en plancha de Aluminio Estructural (Serie 5000 o 3000). El espesor debe ser suficiente para soportar la presión hidrostática y el impacto de detritos.
- El servicio será a todo costo incluye materiales y el servicio de instalación.
- Tipo de Accionamiento: (Manual con asaderas) cada puerta deberá contar con 03 asaderas.
- Marco Guía: Perfil en "U" de aluminio para ser fijado en los costados y piso. La fijación se realizará mediante pernos de expansión de acero inoxidable o empotramiento directo en concreto, asegurando rigidez total.
- Sistema de Sellado: Sellos de Neopreno o EPDM en los tres lados de contacto (laterales y base) para garantizar la estanqueidad y evitar filtraciones.
- Accionamiento: Manual mediante tres (03) asaderas (asas) reforzadas por compuerta, distribuidas para permitir el levantamiento equilibrado
- Seguridad: Cada unidad contará con orejas de anclaje para dos (02) candados en la parte superior, diseñados para evitar la extracción o sustracción de la hoja de la compuerta.

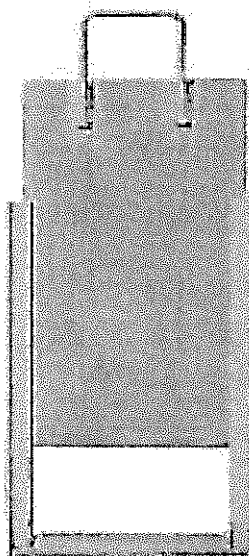


Imagen Referencial

3.4 Plan de trabajo Deberán enviar los datos de la persona responsable de realizar el servicio a la oficina de Logística y Control Patrimonial antes de iniciar con la ejecución del mismo, adjuntando como mínimo:

- Nombres y apellidos
- DNI
- N° Celular

3.5 Seguros

El contratista deberá contar con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal asignado.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

- **Lugar:** El servicio se desarrollará en la sede central ubicada en [Jr. Bolívar N° 530-534], Trujillo, La Libertad.
- **Plazo:** El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

- A. **Equipamiento:** Máquina de soldar, Sierra Circular, Rotomartillo, Herramientas manuales diversas, Equipo de limpieza y acabado.
- **Personal:** Operarios con EPP completo (Casco, guantes, botas de seguridad, lentes).

4.2 Infraestructura estratégica No Corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Requisitos del Proveedor:

- Persona jurídica o natural.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con CCI.
- Acreditar experiencia en trabajos de metalmecánica, preferentemente en carpintería de aluminio estructural o fabricación de compuertas/estructuras similares.

5.1.1 Otras obligaciones del contratista El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad La Entidad brindará los accesos, punto de agua y luz para que el proveedor pueda realizar su trabajo.

5.2 Adelantos No corresponde.

5.3 Confidencialidad El proveedor reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual La oficina de logística realizará la supervisión durante la ejecución del servicio.

5.5 Conformidad de la prestación La conformidad será emitida por la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

5.6 Forma de pago El pago del presente servicio se realizará en una sola armada, previa conformidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

5.7 Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo



objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.8 Otras penalidades aplicables No Corresponde.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

contratista siempre es responsable por vicios ocultos. En servicios de esta naturaleza, el plazo será de 1 año.

5.10 CLÁUSULA: GARANTÍAS No Corresponde.

5.11 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.12 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

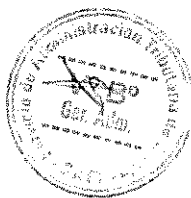
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a



adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	 Ing. Ana Lucia Perez Mantilla RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e) SATT
Vº Bº Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria